



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
OFICINA DE ADMINISTRACION  
**RECIBIDO**  
Nro de Registro 10697  
Fecha 12 OCT 2023  
Hora 15:28  
FIRMA

**INFORME N° 568-2023-GR-CUSCO-GERAGRI-OA-UNELSA-JCHT.**

**A :** CPC. MILAGROS BANDA ZUNIGA  
Directora de la Oficina de Administración de la GERAGRI Cusco

**ASUNTO :** PERDIDA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 013-2023-CS/GERAGRI-1.

**FECHA :** CUSCO 11 DE OCTUBRE DEL 2023

Es grato dirigirme a usted con la finalidad de informar acerca de perdida de buena pro del postor adjudicado AGRO NORTE PERU EXPORTACIONES S.A. al Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 013-2023-CS/GERAGRI-1. Para la **ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTE PARA EL PROYECTO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO DE CAPACIDADES TÉCNICAS PRODUCTIVAS COMPETITIVAS DE LOS PRODUCTORES DE PALTO EN 4 PROVINCIAS DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO". META 005**, que detallo de la siguiente forma:

**BASE LEGAL. -**

- TUO de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de las Contrataciones del Estado, y sus modificatorias.

**ANTECEDENTES. -**

- Pedido de Compra N° 000896.
- Certificado de Crédito Presupuestario N° 00000943
- Formato N° 02 de fecha 25 de agosto del 2023. Aprobación de expediente de contratación
- Formato N° 07 de fecha 25 de agosto del 2023. Aprobación de bases.

**ANALISIS. -**

- Según Formato N° 07 de fecha 25 de agosto del 2023. Aprobación de bases, la oficina de administración aprueba las Bases Administrativas. el mismo que fue publicado en el SEACE día 28 de agosto del 2023, teniendo como apertura de ofertas y el periodo de lances en la 08 de setiembre del 2023.
- En la fecha 08 de setiembre del 2023 se realizó por el seace el periodo de lances quedando la orden de prelación de la siguiente forma:

Orden de Praelación	RUC	Nombre o Razón Social del postor	última Oferta
1	20609599457	AGRO NORTE PERU EXPORTACIONES S.A.C	249997
2	10468060049	CARRASCO HANCCO CAREN VILMA	250000
3	20600603966	JARA GOODS SERVICES EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	264000
4	20603461780	E.T. INVERSIONES GENERALES MONTE HOREB S.R.L.	300000
5	10414102641	LOAYZA DIAZ FLOR NILDA	343600
6	20610281258	DISTRIBUIDORA YULAC S.A.C - DISTYULAC S.A.C	345400
7	20610665226	PERUVIAN ALPES CORP S.A.C.	370000
8	10760530404	MESCO CRUZ DANY	390000

- En la fecha 13 de setiembre del 2023 el comité de selección otorga la buena pro al postor que quedo en el primer lugar según orden prelación: AGRO NORTE PERU EXPORTACIONES S.A.C, con RUC N° 20609599457. La misma que fue consentido en la fecha 26 de setiembre del 2023.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades Para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

- Según a lo establecido en el Artículo 141. **Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato 141.1.** Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.
- De acuerdo al Artículo 141. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado el postor adjudicado AGRO NORTE PERU EXPORTACIONES S.A.C, tenía plazo para presentar documentos para perfeccionamiento de contrato hasta el día 06 de octubre de 2023. Lo cual hasta la fecha no llevo presentar ningún documento a la entidad.

**CONCLUSIONES**

- Por lo tanto, según Artículo 141.3 Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, **éste pierde automáticamente la buena pro.** En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, **el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1. El postor AGRO NORTE PERU EXPORTACIONES S.A.C automáticamente pierde la buena pro.**
- En un plazo máximo de 2 días hábiles se requerirá al postor que ocupó el segundo lugar según orden prelación CARRASCO HANCCO CAREN VILMA.
- De la misma forma se da a conocer, que si el postor que ocupó el segundo lugar según orden prelación no suscribe contrato si se actuara según al 141.7. Del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.
- En este caso del presente procedimiento de selección si existen hasta más de dos postores que han sido admitidos y cumplen las condiciones requeridas por las bases.
  - Adjunto: acta de buena pro y ficha de consentimiento del seace.

Sin otro particular, aprovecho de la oportunidad para renovar mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
UNIDAD NO ESTRUCTURADA DE LOGISTICA  
Cusco  
C.P.C. Juvenal Chahuara Iunquipa  
(e) Responsable de la Unidad no Estructurada de Logística y Servicios Auxiliares

GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN  
Para el: Logística  
Para: Acciones a cargo de  
según corresponda la Norma  
de responsabilidad  
Fecha: 3 OCT 2023